

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/VO 0844-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS CASAS DE LA VILLA MILITAR MARISCAL NIETO DE LA 3ª BRIGADA BLINDADA AF - 2024¿

Ruc/código : 20552596405 Fecha de envío : 03/04/2024
Nombre o Razón social : A & N GROUP S.A.C. Hora de envío : 10:32:23

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, literal B.3.1 FORMACION ACADEMICA, de la página 37 de las bases solicitan:

Un (01) Jefe del Servicio: Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado en Ingeniería Civil y/o Arquitectura

Un (01) Asistente Técnico: Profesional Técnico Titulado en Construcción Civil.

Dos (02) Técnicos en Albañilería: Profesional Técnico Titulado en Construcción Civil.

Al respecto Observamos las bases; debido a que están solicitando personal de manera desproporcionado, sumado a que el objeto de la convocatoria es de menor magnitud, hecho que transgrede la nueva normativa de contrataciones del estado y su reglamento, teniendo presente que existe jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, en su Resolución N° 00009-2024-TCE-S2, establece las irregularidades que cometen los encargados de cada entidad. POR CONSIGUIENTE, SE PUEDE DECLARAR NULO DE OFICIO, Y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección SUPRIMA A LOS 2 TECNICOS EN ALBAÑILERIA, quedando de la siguiente manera:

Un (01) Jefe del Servicio: Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado en Ingeniería Civil y/o Arquitectura

Un (01) Asistente Técnico: Profesional Técnico Titulado en Construcción Civil.

En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 00009-2024-TCE-S2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, en coordinación y consulta con el área usuaria, se resuelve; NO ACOGER la observación. Manteniéndose el Personal Clave exigido en las bases; buscando garantizar la calidad y garantía del Servicio a ejecutar a través del expertise de los mismos. Resultando en ningún caso la restricción a la participación de postores.

La Resolución N.º 00009-2024-TCE-S2 del Tribunal de Contrataciones del Estado aludida, hace mención de la experiencia solicitada del personal clave en Instituciones prestadoras de Servicios de Salud; siendo el proceso materia de convocatoria el de Servicio de Mantenimiento de Infraestructura Construida (Villa Militar); para lo cual se solicita experiencia en los cargos indicados realizados en obras y/o servicios de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de infraestructura construida, así como de rehabilitación, mejoramiento, ampliación, adecuación, remodelación y/o construcción en el rubro público y/o privado u otras afines al objeto de la convocatoria. Existiendo una adecuada pluralidad respecto al cargo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No acoger la observación

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0844-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS CASAS DE LA VILLA MILITAR MARISCAL NIETO DE LA 3ª BRIGADA BLINDADA AF - 2024¿

Ruc/código : 20552596405	Fecha de envío : 03/04/2024
Nombre o Razón social : A & N GROUP S.A.C.	Hora de envío : 10:32:23

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.4, EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, de la página 38 de las bases solicitan:

Un (01) Jefe del Servicio: Experiencia mínima de (05) años, en el cargo de residente y/o jefe y/o supervisor y/o especialista y/o responsable en obras y/o servicios de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de infraestructura construida, así como de rehabilitación, mejoramiento, ampliación, adecuación, remodelación y/o construcción en el rubro público y/o privado u otras afines al objeto de la convocatoria.

Un (01) Asistente Técnico: Experiencia mínima de (02) años, en el cargo de Asistente Técnico y/o Asistente de Campo en obras y/o servicios de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de infraestructura construida, así como de rehabilitación, mejoramiento, ampliación, adecuación, remodelación y/o construcción en el rubro público y/o privado u otras afines al objeto de la convocatoria

Dos (02) Técnicos en Albañilería: Experiencia mínima de (01) año como mínimo, en obras y/o servicios de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de infraestructura construida, así como de rehabilitación, mejoramiento, ampliación, adecuación, remodelación y/o construcción en el rubro público y/o privado u otras afines al objeto de la convocatoria.

Al respecto Observamos, Y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección CONSIDERE TAMBIEN LO SIGUIENTE:

4.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE;

1.- PARA EL JEFE DE SERVICIO, cuente con experiencia mínima de 36 meses como Especialista y/o Residente y/o coordinador y/o responsable y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de servicios y/o cualquiera de las denominaciones de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción de infraestructura en general

2.- PARA EL ASISTENTE TECNICO, cuente con experiencia mínima de 12 meses como MAESTRO DE OBRA Y/O TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o implementación y/o adecuación y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o construcción de infraestructura en general

En cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.4 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 00009-2024-TCE-S2

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación y consulta con el área usuaria; con el fin de buscar la pluralidad de postores y promover una competencia equitativa, dando cumplimiento al reglamento de la LCE, se resuelve; ACOGER PARCIALMENTE la observación, reduciendo la experiencia mínima del jefe de Servicio a (04) cuatro años.

Asimismo; se recalca que se han establecido requisitos de calificación mínimos, los mismos que buscan salvaguardar y garantizar que el servicio se ejecute en el plazo establecido, en las mejores condiciones y con

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/VO 0844-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS CASAS DE LA VILLA MILITAR MARISCAL NIETO DE LA 3ª BRIGADA BLINDADA AF - 2024¿

Específico

3.2

B.4

38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 00009-2024-TCE-S2

Análisis respecto de la consulta u observación:

una adecuada calidad de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Acoger parcialmente la observación

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0844-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS CASAS DE LA VILLA MILITAR MARISCAL NIETO DE LA 3ª BRIGADA BLINDADA AF - 2024¿

Ruc/código :	20602496181	Fecha de envío :	03/04/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES DE ARQUITECTURA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO S.R.L. - SEGACSA S.R.L.	Hora de envío :	16:26:57

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN EL CASO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS 02 TECNICOS DE ALBAÑILERÍA TAMBIÉN SE PUEDA CONSIDERAR A PERSONAL TECNICO QUE CUENTE CON CURSO A NIVEL TECNICO COMO MAESTROS DE OBRA EN EDIFICACIONES, YA QUE REALIZARÁN ACTIVIDADES EN UN LUGAR DE CONDICIONES SIMILARES. DEL MISMO MODO SE PUEDA INCLUIR A TECNICOS DE ESTE GRADO DE INSTRUCCIÓN.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: B Literal: 4 **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, en coordinación y consulta con el área usuaria, se resuelve; NO ser aceptada la consulta. En razón a que se han establecido requisitos de calificación mínimos, que buscan salvaguardar y garantizar que el servicio se ejecute en el plazo establecido, en las mejores condiciones y con una adecuada calidad de los mismos; a través del expertise en conjunto del Personal Clave. No resultando ser suficiente con CURSOS, puesto que no acreditaría una cantidad adecuada en tiempo de formación del personal clave.

Es en ese sentido que se ha solicitado Dos (02) Técnicos Titulados en Construcción Civil; debiéndose contrastar su veracidad en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No ser aceptada la consulta.

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0844-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS CASAS DE LA VILLA MILITAR MARISCAL NIETO DE LA 3ª BRIGADA BLINDADA AF - 2024¿

Ruc/código :	20490907140	Fecha de envío :	03/04/2024
Nombre o Razón social :	ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	20:20:08

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En referencia al 01 asistente técnico y 02 técnicos de albañilería, solicitamos al comité en coordinación con el área usuaria, incluyan a personal técnico con título de sencico en TECNICO EN EDIFICACIONES, considerando que este título es emitido por sencico a profesionales técnicos del rubro de la construcción, y no se limite solo al título técnico en construcción civil.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto; en coordinación y consulta con el área usuaria, se resuelve; ACOGER la observación. Por lo que se debe precisar qué; en Personal Clave para el cargo de: Un (01) Asistente Técnico y Dos (02) Técnicos en Albañilería se acepta la Formación Académica como Profesional Técnico Titulado en Construcción Civil y/o Profesional Técnico Titulado en Edificaciones. Debiéndose contrastar su veracidad en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Acoger la Observación

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0844-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS CASAS DE LA VILLA MILITAR MARISCAL NIETO DE LA 3ª BRIGADA BLINDADA AF - 2024¿

Ruc/código :	20490907140	Fecha de envío :	03/04/2024
Nombre o Razón social :	ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	20:20:08

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En referencia al 01 asistente técnico, solicitamos al comité en coordinación con el área usuaria, eliminen este requerimiento considerando que para el servicio se tendrá a participación del Jefe de Servicio; incluir un asistente técnico encarecen el valor de la oferta de los postores.

Por otra parte el Comité al rechazar el retiro del asistente técnico, solicitamos que bajo el principio de transparencia y libre concurrencia exponga el detalle de gastos generales donde se pueda apreciar que para el servicio se ha considerado un profesional ingeniero y un asistente técnico; asimismo recordar que si es posible exponer el desagregado de gastos generales sin exponer el monto de cada ítem considerado para ser completamente transparentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, en coordinación y consulta con el área usuaria, se resuelve; NO ACOGER la observación. En razón a que se requiere la supervisión y coordinación de los trabajos por parte del Jefe de Servicio y el Asistente Técnico. Por lo que se han establecido requisitos de calificación mínimos, buscando salvaguardar y garantizar que el servicio se ejecute en el plazo establecido, bajo condiciones y estándares adecuados de calidad, a través del expertise en conjunto del Personal Clave.

Se adjunta el formato de cuadro de Análisis de Gastos Generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No acoger la observación.

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0844-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS CASAS DE LA VILLA MILITAR MARISCAL NIETO DE LA 3ª BRIGADA BLINDADA AF - 2024¿

Ruc/código :	20490907140	Fecha de envío :	03/04/2024
Nombre o Razón social :	ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	20:20:08

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En referencia a la capacitación del jefe de servicio solicitamos al comité que en coordinación con el área usuaria, confirmen si la capacitación en SEGURIDAD Y SALUD E HIGIENE EN OBRAS DE CONSTRUCCION, cumple con el requerimiento toda vez que esta relacionada a la capacitación solicitada y con el fin de lograr la pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto; en coordinación y consulta con el área usuaria, se resuelve; ACOGER la observación. Por lo que se debe precisar qué; para el Personal Clave Jefe del Servicio se acepta la Capacitación: 120 horas en Seguridad y Salud en Obras y/o Seguridad e Higiene en Construcción respecto a Obras de Construcción y/o Mantenimiento. Debiéndose acreditar con copia simple del Certificado y/o Constancia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Acoger la observación

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EP/UO 0844-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ¿SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS CASAS DE LA VILLA MILITAR MARISCAL NIETO DE LA 3ª BRIGADA BLINDADA AF - 2024¿

Ruc/código :	20490907140	Fecha de envío :	03/04/2024
Nombre o Razón social :	ARUAL INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- ARUAL INGENIEROS E.I.R.L.	Hora de envío :	20:20:08

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En referencia a la experiencia del jefe de servicio solicitamos al comité que en coordinación con el área usuaria, reduzcan los años de experiencia del profesional a 2 años, con el fin de promover la pluralidad de postores y considerando que este tiempo de experiencia el profesional cumple con los requisitos necesarios en el servicio a contratar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 **Página: 36**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En coordinación y consulta con el área usuaria; con el fin de buscar la pluralidad de postores y promover una competencia equitativa, dando cumplimiento al reglamento de la LCE, se resuelve; ACOGER PARCIALMENTE la observación, reduciendo la experiencia mínima del jefe de Servicio a (04) cuatro años.

Asimismo; se recalca que se han establecido requisitos de calificación mínimos, los mismos que buscan salvaguardar y garantizar que el servicio se ejecute en el plazo establecido, en las mejores condiciones y con una adecuada calidad de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Acoger parcialmente la observación.